

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
SECRETARIA GENERAL
Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

11 JUL. 2012

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 012-2012-MDB-AL

Bellavista, 11 de julio de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe N° 030-2012-MDB/DP de fecha 09 de julio del 2012 de la Dirección de Participación Vecinal, sobre la posibilidad de prorrogar las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú consagrada en sus artículos 2° numeral 17 y 31° el derecho de toda persona participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación, siendo derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de la Municipalidades N°27972 establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales y está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales, los Alcaldes de Centro Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas, nativas asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organizaciones de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-CDB, se aprueba el Reglamento del Concejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista;

Que, el Artículo 24° de la norma citada presente faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias pertinentes para su aplicación, en ese sentido, mediante D.A. N°003-2009-MDB se aprobó el Proceso de Elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista para el periodo 2009-2010;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 010-2012-MDB-AL de fecha 28 de Junio del 2012 se Aprobo el Cronograma de las Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital, de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección de Participación Vecinal, manifiesta la posibilidad de prorrogar las elecciones de los representantes de la Sociedad Civil

ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, para garantizar una mayor participación de los vecinos y la comunidad en general;

Que, la Dirección de Asesoría Legal mediante Informe N° 215-2012-MUDIBE-OAJ de fecha 10 de julio del 2012, considera procedente la modificación del artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 010-2012-MDB;

DECRETA

Artículo 1°.- Modificar el cronograma, lugar y fecha del Proceso de las Elecciones del Concejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista, según el siguiente cronograma;

INCRIPCIONES	:	DEL 02 AL 26 DE JULIO 2012
DEPURACION DE INSCRIPCIONES	:	DEL 30 AL 31 DE JULIO 2012
PUBLICACION DE LISTAS	:	01 DE AGOSTO 2012.
IMPUGNACIONES	:	DEL 02 AL 03 DE AGOSTO 2012
PUBLICACION DE LISTAS	:	06 DE AGOSTO 2012.
ELECCIONES	:	11 DE AGOSTO 2012.
HORA	:	09:00 AM a 13:00 PM
LUGAR	:	SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Artículo 2°.- Inclúyase en el Artículo 16, Numeral 3 de la Ordenanza Municipal N° 02-2012-CDB "**Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Bellavista**", a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, a los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados y Universidades Públicas y Privadas.

Artículo 3°.- Encargar a la Comisión Constituida por Ordenanza Municipal N° 002-2012, cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Abog. FREDDY MAYTA TRISTÁN
SECRETARIO GENERAL

11 JUL. 2012